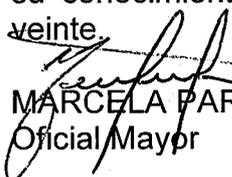


AL DESPACHO. Informando que a folio 448 obra memorial de sustitución de poder conferido por el apoderado judicial de la demandante. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veinte.


MARCELA PARDO RIAÑO
Oficial Mayor

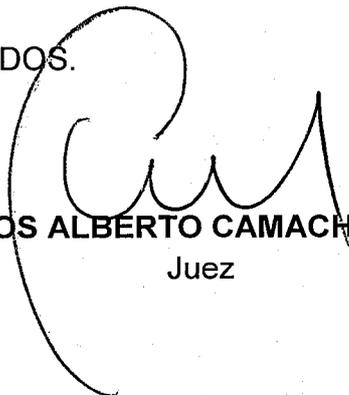
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de marzo de dos mil veinte

AUTO S – 025

Teniendo en cuenta el memorial poder de sustitución obrante a folio 448, se RECONOCE al abogado EDSON RENE BARÓN AYALA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91526250 de Bucaramanga y T.P. 186.867 del C. S. de la J. en calidad de apoderado judicial sustituto del demandante JORGE ALEXANDER ACOSTA PARRA, en los términos y facultades allí conferidas, y con las advertencias de que trata el art. 75 del CGP.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. 40 fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **10 MAR 2020**

MARY LEONOR REY JAIME
Secretaria 

<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>
<http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx>